INFORME: A la señora juez, que la apoderada de la parte demandante, solicita el retiro de la demanda, allega correo de la demandante donde le autoriza el retiro. La parte demandada no se ha notificado.

Manizales, 03 de febrero de 2023

MARIA YORMENZA LOPEZ GALLO
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, seis de febrero de dos mil veintitrés.

INTERLOCUTORIO	**NUMERO 157**
PROCESO:	**DIVISORIO**
DEMANDANTE	**LUZ DARY BEDOYA QUINTANA**
DEMANDADOS	**JORGE ORLANDO BEDOYA QUINTANA** **JOSÉ HERNÁN BEDOYA QUINTANA** **BLANCA NIDIA BEDOYA QUINTA** **ROBERTO GUTIÉRREZ C.**
RADICADO	**170014003007-2022-00430-00**

Se accederá a la solicitud de retiro de la demanda, presentada por la apoderada de la demandante, con debida autorización de la demandante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Código General del Proceso, se decretará el levantamiento de la inscripción de la demanda y se ordenará el archivo de las diligencias previa cancelación en justicia Siglo XXI.

Por lo expuesto, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: AUTORIZAR el retiro de la demanda DIVISORIO instaurada por LUZ DARY BEDOYA QUINTAN en contra de JORGE ORLANDO BEDOYA QUINTANA, JOSÉ HERNÁN BEDOYA QUINTANA, BLANCA NIDIA BEDOYA QUINTA Y ROBERTO GUTIÉRREZ C., por lo dicho.

SEGUNDO: ENTENDER que los anexos originales de la demanda se encuentran en poder de la profesional del derecho que presentó la misma de conformidad con el numeral 12 del artículo 78 del Código General del Proceso.

TERCERO: DECRETAR la cancelación de la medida de inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 100-63773. Para tal fin ofíciese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad.

CUARTO: ORDENAR el archivo de las diligencias, previa cancelación en justicia Siglo XXI.

N O T I F I Q U E S E

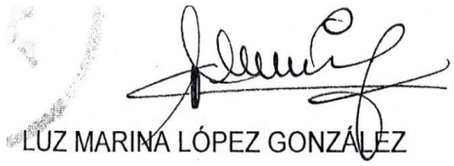

LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado

No. 016 Del 07 DE FEBRERO DE 2023

ANGELA MARIA TAMAYO JARAMILLO
Secretaria

Firmado Por:
Luz Marina Lopez Gonzalez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f45929c0c342af41c734cd20d1c8537df656ff25b23d620c4196a136442222f3**
Documento generado en 06/02/2023 03:11:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica